



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

CORDOBA, 03 AGO 2015

VISTO, El CUDAP-Expte. UNC N° 0037859/2015, por el cual el Sr. Prof. Ab. LORENZO DANIEL BARONE, Leg. 23675, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación Semiexclusiva que ostenta en su cargo de Profesor Adjunto, por concurso, en la asignatura Derecho Procesal Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por desempeño en funciones de mayor jerarquía; en razón de su designación como Vicedecano de la Facultad;

Que por el mismo expte. solicita su reintegro al cargo de Profesor Adjunto dedicación simple por concurso en la referida asignatura;

Y CONSIDERANDO;

Las razones invocadas por el Ab. Barone

Lo que acuerda el Art. 13°- Ap, II- inc. e) del Dec.3413/79;

Que el Ab. Lorenzo D. Barone reviste presupuestariamente en planta Docente de la Facultad con un cargo de Profesor Adjunto con régimen interino de dedicación semiexclusiva en la asignatura Derecho Procesal Constitucional conforme Resolución HCD N° 75/15;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H.Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS.SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Conceder al Prof. Ab. LORENZO DANIEL BARONE, Leg. 23675, licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación Semiexclusiva de su cargo de Profesor Adjunto que desempeña en Derecho Procesal Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a partir del 1 de Agosto de 2015 y mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía, con cargo al Art.13°- Ap.II- inc. e) del Decreto 3413/79, reintegrándolo, en consecuencia y por el mismo tiempo a su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en la misma asignatura, con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93

Art.2°: El Dr. Barone deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990)

Art.3°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

DR. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 1116

Dr. RAMON P. GIANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ES COPIA FIEL

